



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA  
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Acta de las Entidades Locales  
Toki Entitateetako Akta

I N°/Zk<sup>a</sup> 093779

**SESION DE 23 DE ABRIL DE 2019.**

En la villa de Artajona, siendo las 15:30 h de 23 de abril de 2019, en presencia de la Secretaria Dña. Eva M<sup>a</sup> Mainz, y bajo la presidencia del Alcalde D. Adolfo Vélez Ganuza se reúnen D. Iñaki Maiora Mendia y Dña. María Teresa Jurio Vidarte al objeto de celebrar sesión extraordinaria con arreglo a los puntos incluidos en el Orden del día que se indicarán a continuación.

No asisten D. César Jimeno Sánchez, Dña. Sabina García Olmeda D. Ignacio Jesús Valencia Catalán, D. Sergio Echarte Campion D. Roberto Zabalegui Larrea , D. Alberto Larrea Zabaleta,

**1.-.APROBACIÓN URGENCIA DE LA SESION.**

Se indica que la urgencia viene motivada dado que resulta necesario avanzar en el expediente de adjudicación de obras de “Supresión de barreras arquitectónicas edificio cultural y juvenil el matadero, en el que ya consta se ha realizado la propuesta de adjudicación.

A la vista de lo cual, por unanimidad de los presentes se acuerda aprobar la urgencia de la sesión.

**2.-ADJUDICACION CONTRATO SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EDIFICIO CULTURAL Y JUVENIL EL MATADERO DE ARTAJONA.**

Visto el estado procedimental en que se encuentra el Expediente referente al proyecto de Supresión de Barreras Arquitectónicas en el Edificio Cultural y Juvenil El Matadero en Artajona, que se encuentra incluida en el Plan de Inversiones Locales 2017/2019, dentro del apartado de Adecuación de dotaciones municipales a la normativa técnica de la edificación, mediante Resolución 413/2017, de 16 de octubre, del Director General de Administración Local (BON núm. 208, de fecha 27 de octubre de 2017),”y que corresponde ser ejecutado en el ejercicio 2019.

Considerando que dentro del plazo abierto al efecto de presentación de proposiciones solo se ha presentado una proposición que ha sido admitida a licitación y es la que se indica a continuación:

RH PAMPLONA REFORMAS HABILITACIONES Y MAS SL	B71341622	c/Mugazuri, núm. 8, bajo trasera. 31015 Pamplona (Navarra)
--	-----------	---

Visto que habiéndose procedido a la apertura del sobre correspondiente a la “Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas”, y una vez valorada la misma de conformidad con lo establecido en los criterios establecidos en el Pliego, el resultado que arroja es de un total de 17 puntos:

Visto que con posterioridad se procedió a la apertura del sobre núm. 3 correspondiente a la “Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas” y el resultado que arrojó es el siguiente:

- Se compromete a ejecutar el contrato en la cantidad de 100.430 euros, IVA INCLUIDO-
- Compromisos que adquiere:
  - o Personas en situación de desempleo que serán contratadas para la ejecución del contrato: 1.
  - o Compromiso de formación en materia de igualdad de género: SI.
  - o Compromiso subcontratación de un porcentaje del precio de adjudicación del contrato a través de centros de Inserción Laboral y/o Centros Especiales de Empleo 5 %.
  - o Número de meses que incrementa la garantía de la obra 12 meses.

Visto que a la vista de lo cual se procedió a la valoración final, que da un total de 65 puntos según el siguiente detalle:

- Propuesta Técnica: 17,00
- Oferta económica: 35,00 puntos
- Contratación de personas en situación de desempleo: 2 puntos.
- Compromiso de formación en materia de igualdad de género: 4 puntos.
- Compromiso subcontratación de un porcentaje del precio de adjudicación del contrato a través de centros de Inserción Laboral y/o Centros Especiales de Empleo: 2 puntos.
- Incremento garantía: 5,00 puntos.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el Pliego, siendo la proposición presentada por RH PAMPLONA REFORMAS HABILITACIONES Y MAS SL la única presentada y en consecuencia la que más puntuación ha tenido y a efectos de formular la propuesta de adjudicación se procedió a requerirles presentaran la documentación establecida en el punto 17.

Visto que dentro del plazo concedido al efecto por parte de RH PAMPLONA REFORMAS HABILITACIONES Y MAS SL se ha procedido a la presentación de la documentación requerida y una vez analizada la misma se estima conforme, por lo que por parte de la mesa de contratación se ha acordado formular propuesta de adjudicación a favor de la proposición presentada por RH PAMPLONA REFORMAS HABILITACIONES Y MAS SL, en cuanto única y en consecuencia proposición más favorable para este Ayuntamiento.

Por unanimidad de los presentes SE ACUERDA:

1.- Adjudicar el contrato de obras de Supresión de Barreras Arquitectónicas en el Edificio Cultural y Juvenil El Matadero en Artajona a D. RH PAMPLONA REFORMAS HABILITACIONES Y MAS SL , SL, con NIF B71341622, en la cantidad de 100.430 euros, IVA INCLUIDO, según proposición presentada, en cuanto única y en consecuencia proposición más favorable en su conjunto para este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado al efecto.

2 - Indicar a la adjudicataria, que de conformidad con lo establecido en el Art. 101 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.



3.- Indicar a la adjudicataria que transcurridos los 10 días naturales antes indicados de suspensión, y en el plazo máximo de 15 días naturales desde la terminación de dicho plazo, se deberá proceder a la formalización del correspondiente contrato, debiéndose presentar como requisito previo e indispensable para su formalización del mismo reguardo acreditativo de haber consignado a favor de este Ayuntamiento una garantía para el cumplimiento de obligaciones por importe del 4% del importe de adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2, de la Ley Foral de Contratos Públicos.

4.- Dar cuenta del presente acuerdo a la adjudicataria para su conocimiento y efectos.

### **3.-APROBACION PLAN DE TRABAJO 2019 COMISION DE IGUALDAD.**

Visto que mediante Orden Foral 11E/2019, de 19 de febrero, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, se ha aprobado la convocatoria de subvenciones del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua a Entidades Locales de Navarra para desarrollar proyectos dirigidos a fomentar y promover la igualdad entre hombres y mujeres y el programa “Pactos Locales por la Conciliación” y que este Ayuntamiento ha solicitado subvención al amparo de la misma.

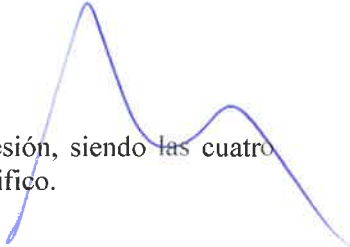
Considerando que entre los requisitos para acceder a las mismas se indica la necesidad de tener un Plan de Igualdad de Oportunidades o Plan Estratégico de Igualdad entre hombre y mujeres o Plan de trabajo anual conforme al itinerario para la Planificación, Gestión y Evaluación del trabajo de las Areas de Igualdad municipales.

Visto que por parte de la Comisión de Igualdad se ha elaborado un Plan de Trabajo para este año 2019, el cual obra ya en poder de los corporativos, y con objeto de darle oficialidad

Por unanimidad de los presentes SE ACUERDA:

Aprobar el Plan de Trabajo ejercicio 2019, de la Comisión de Igualdad, que obra en poder de los Corporativos, a efectos de que sea tenido en cuenta en la solicitud de subvención realizada por este Ayuntamiento al amparo de lo establecido en la Orden Foral 11E/2019, de 19 de febrero, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, se ha aprobado la convocatoria de subvenciones del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua a Entidades Locales de Navarra para desarrollar proyectos dirigidos a fomentar y promover la igualdad entre hombres y mujeres y el programa “Pactos Locales por la Conciliación

Y no habiendo nada más que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las cuatro menos veinte de la tarde del día de su inicio, ante mí, Secretaria que Certifico.



10/10/10